

Auto Interlocutorio No. 420
Radicado No. 2020-00179
Demandante: LAIDY CATHERINE RAMÍREZ PINZÓN
Demandado: ROBINSON ANDRÉS ROJAS
Proceso: REGULACIÓN DE VISITAS

SECRETARÍA: La Dorada, Caldas, 8 de septiembre de 2020. La parte demandante no se pronunció en el término legal concedido para subsanar la demanda. Pasa a Despacho.

Términos:

Fecha auto que inadmite la demanda.....28 de agosto 2020.
Notificación por estado.....31 de agosto de 2020.
Términos ejecutoria..... 1, 2 y 3 de agosto de 2020
Términos para subsanar.....del 1º al 7 de septiembre de 2020.
Vencimiento para subsanar7 de septiembre de 2020


CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, ocho (08) de septiembre del año dos mil veinte (2020).

Mediante auto del 28 de agosto de 2020, proferido dentro del proceso de REGULACIÓN DE VISITAS, presentado en nombre propio por el señor ROBINSON ANDRÉS ROJAS, contra la señora LEIDY CATHERINE RAMÍREZ PINZÓN, se INADMITIÓ la demanda y se concedió a la parte actora cinco días para que subsanara los defectos allí relacionados.

Encuentra el despacho que vencido el término para subsanar, la parte demandante nada manifestó, razón por la cual, de conformidad con lo determinado por el artículo 90 del C. G. P., deviene el rechazo de la misma.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA de La Dorada,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de REGULACIÓN DE VISITAS presentada por el señor ROBINSON ANDRÉS ROJAS, contra la señora LEIDY CATHERINE RAMÍREZ PINZÓN, por lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

Auto Interlocutorio No. 420
Radicado No. 2020-00179
Demandante: LAIDY CATHERINE RAMÍREZ PINZÓN
Demandado: ROBINSON ANDRÉS ROJAS
Proceso: REGULACIÓN DE VISITAS

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias una vez en firme la presente decisión.

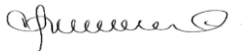
NOTIFÍQUESE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA,
CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 099 del 9 de septiembre de 2020



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaría

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____.

El día _____ (____) de _____ de dos mil veinte (2020), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria